

RV: AUTO ADMITE DEMANDA|| ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ, CATALINA CAMILO Y OTROS|| (CASE N° 21202) LIBERTY

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Mar 23/01/2024 13:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2023-00250 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; Rad.: J01A-2023-00250 Recurso de Reposición Auto 22 de enero de 2024 - Liberty Seguros || Andrés Felipe Viveros vs Metrocali || Reparación Directa || Case 21202 || NLS;

Buen día,

El día de hoy, 23 de enero, en representación de Liberty radiqué recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda. El fundamento del recurso versa sobre la omisión de la parte demandante en indicar cuál o cuáles eran las razones que cimentaban la integración de la compañía aseguradora al proceso. Solo a través del hecho No. 5 la parte demandante indicó que "se tiene conocimiento" que el vehículo de placas TVJ 859 tiene una póliza de RCE con la aseguradora; así se omitió anexar copia de la póliza o al menos mencionar el número. En consecuencia, al despacho le bastó el simple enunciado para admitir la demanda y vincular a Liberty.

CAD: Por favor cargar este correo en PDF al Case 21202.

Gracias!



De: Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 8:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO ADMITE DEMANDA|| ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ, CATALINA CAMILO Y OTROS|| (CASE N° 21202) LIBERTY

Cordial saludo,

Me permito reportar el auto interlocutorio No. 22 de fecha 22 de enero de 2024, **notificado por estado el día 23 de enero de 2024**, y en el cual el despacho dispuso:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda interpuesta por las siguientes personas: ANDRÉS FELIPE VIVEROS JIMÉNEZ, CATALINA CAMILO, LÍDER VIDAL CAMILO, - MARÍA MIRYAM VIDAL CAMILO, FORTUNATO CAMILO, JESÚS ALFONSO CAMILO, MARÍA NELLY VIDAL CAMILO, NORELIA VIDAL CAMILO, JESUS EIDER VIDAL CAMILO y PARMENIDES VIDAL CAMILO, a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; METROCALI S.A.; las sociedades que conforman el CONSORCIO MIO TCU- HB: HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.; TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.; y UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.; el BANCO DE BOGOTÁ S.A.; LIBERTY SEGUROS S.A.; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; y el señor GONZALO DE JESUS CORREA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado esta providencia a la parte actora, de conformidad con el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la ley 2080 de 2021.

TERCERO: ENVÍESE mensaje de datos a las entidades accionadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; METROCALI S.A.; A LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MIO TCU- HB: HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.; TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.; y UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.; al BANCO DE BOGOTÁ S.A., LIBERTY SEGUROS S.A.; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, a los buzones de correos electrónicos creados por dichas entidades para efecto de recibir notificaciones judiciales, conforme lo disponen los artículos 197, 198 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, para efectos de notificación personal del presente auto admisorio de la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada señor GONZALO DE JESUS CORREA, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 200 del CPACA, para lo cual EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE deberá remitirle una comunicación por medio de servicio postal a la dirección para notificación judiciales registrada en la demanda "(Calle 15 # 45 - 11, en Santiago de Cali)", en la que le informará sobre la existencia del presente proceso, su naturaleza y la fecha de este auto admisorio de la demanda, previéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega.

QUINTO: CORRER traslado de la demanda a la PARTE ACCIONADA por el término de 30 días, de conformidad con el artículo 172 del CPACA; plazo que empezará a correr en los términos del artículo 199 de la misma ley, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, esto es, a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje - o notificación - y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

SEXTO: CONFORME lo dispone el numeral 4º y el párrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A. las entidades accionadas deberán aportar con la contestación de la demanda el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación que se demanda y se encuentre en su poder. El escrito de contestación de la demanda, las pruebas que se aporten con dicho escrito y sus anexos, deberán ser enviados de manera electrónica o digital al correo electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo deberán indicar su canal digital conforme al numeral 7 del artículo 175 ibidem, modificado por el artículo 37 de la Ley 2080 de 2021.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al abogado GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 14.637.184 y T.P No. 265079 expedida por el C.S de la J., para que actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos de los poderes a él conferidos y allegados con la demanda.

OCTAVO: De conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 46 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 de la ley 1437 de 2011, se ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES del presente asunto que deben enviar un ejemplar de los memoriales presentados, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de recepción de memoriales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVENO: Se INFORMA que el expediente electrónico puede ser consultado en el repositorio de procesos judiciales dispuesto por el Consejo de Estado denominado “SAMAI”, a través del botón “CONSULTA DE PROCESOS” en el siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx>
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>
En el siguiente link podrá consultar un tutorial para acceder a la sede electrónica SAMAI y consultar los procesos judiciales:

ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ, CATALINA CAMILO Y OTROS	METRO CALI S.A. Y OTROS	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE CALI	Cali	76001333300120230025000	DEMANDADO
----------------	---	----------------------------	---	------	-------------------------	-----------

Nota: Pendiente notificación personal.

Se adjunta auto notificado.

Adicionalmente, se reporto la actuación en Case Tracking.

Cordialmente,

KEVIN NICOLAS NUÑEZ GIRALDO

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DERECHO PÚBLICO

+57 3027973014

knunez@gha.com.co

Ranked in
Chambers
Latin America
2023

LEGAL
500

ProBono

in

f

t

@

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5Mml2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLTl1M2JkZjU0M2U3ZAAQAOADz%2BlixiJDhS0cO2DkRhw%...>

2/2